

00000011

180888

RESOLUCION No. 89-2-14-8034.

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COSTUREX S.A.;

QUE los señores Domingo Salame Hidrovo y César Amoretti Laureira, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Pedro Bajaña Bajaña, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2693-IA de 30 de junio de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañias ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 15 de noviembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.

00000012

Foja 2 de 3  
Resolución No. 89-2-1-1-**9031**  
Compañía: COSTUREX S.A.

SC-DJ-CA-89-2496 del 26 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.✓ APROBAR: a)✓ el aumento de capital de COSTUREX S.A.✓ por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b)✓ la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.✓ DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a)✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b)✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.✓ DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de abril de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

00000013

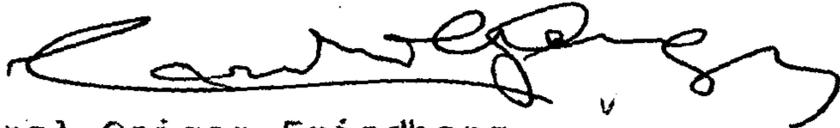
Foja 3 de 3

Resolución No. 89-2-1517 **9031**  
Compañía: COSTUREX S.A.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

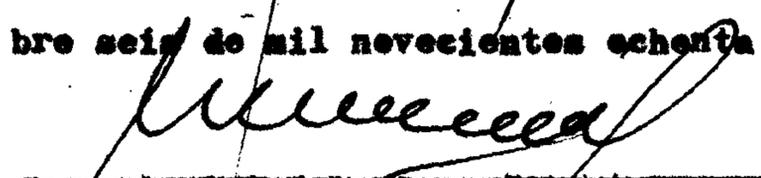
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Carol Geiger Friedberg  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

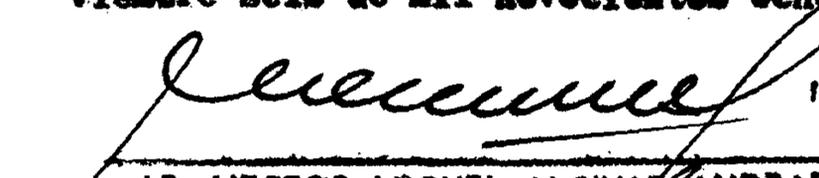
AGM. aden  
DL: AIded  
Exp. No. 41857-84

Queda inscrita esta Resolución de fojas 27.157 a 27.159, Número 2.958 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17.772 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 20.063 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

